



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 020- 2017-MDY

Puerto Callao, 12 de Abril de 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 008-2017 de fecha 12 de Abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 039-2017-INEI/ODEI-UCAYALI recibido de fecha 11 de enero de 2017, el Dr. Aníbal Sánchez Aguilar y la Ing. Mary Helen Reyes Díaz, en su condición de Jefe y Directora Departamental de Ucayali del Instituto Nacional de Estadística e Informática respectivamente, remite ante el despacho de Alcaldía la propuesta del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y II de Comunidades Indígenas 2017, para el análisis y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 604, el Instituto Nacional de Estadística e Informática es un organismo técnico especializado que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente del Presidente del Consejo de Ministros y es el órgano rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades estadísticas oficiales del país;

Que, con Informe Legal N° 029-2017-MDY-GAJ de fecha 24 de enero de 2017, la abogada adscrita a la Gerencia de Asesoría Jurídica formula las observaciones respecto a la Quinta Cláusula (Obligaciones de la Municipalidad) del proyecto de Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y II de Comunidades Indígenas 2017, y requiere Opinión de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la disponibilidad de infraestructura y materiales logísticos para brindar a la INEI, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de indicar si la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir con los gastos que irrogará las obligaciones asumidas;

Que, con Informe N° 008-2017-MDY-GM-GAF de fecha 09 de marzo de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas hace de conocimiento a esta Gerencia, que el día 08 de marzo de 2017 se sostuvo una reunión de coordinación en el despacho de Alcaldía, contando con la presencia del señor Alcalde Gilberto Arévalo Riveiro, el Gerente Municipal, el Gerente de Administración y Finanzas y la Directora Departamental del INEI, en la cual la Entidad Edil se comprometió a realizar todos los actos Administrativos concernientes a la ejecución del Convenio propuesto, asumiendo el compromiso de proporcionar la infraestructura y materiales logísticos, así como garantizar la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que irrogaran las obligaciones del Convenio, sugiriéndose la procedencia del trámite administrativo;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objetivos: a) establecer amplia cooperación entre el INEI y la MDY para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Indígenas a realizarse en el año 2017, a fin de garantizar la calidad de la información y su cobertura total en el ámbito de la Municipalidad; y b) Apoyar la gestión de la Municipalidad con información estadística básica proveniente de los Censos Nacionales la cual es de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes y proyectos de desarrollo local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de la población;

Que, en lo concerniente a las obligaciones que asumirá la Municipalidad según los ítems b), c), d), e) y f) de la Cláusula Quinta del Convenio, están referidas a: Proporcionar un local con ambientes y oficinas adecuadas con mobiliario, equipo informático, equipo de comunicación y transporte para el funcionamiento de la Oficina Distrital Censal; Apoyar en las tareas de promoción y difusión censal a través de los medios de comunicación más importantes de la Provincia/Distrito; apoyar la gestión del Jefe Provincial/Distrital de los Censos Nacionales: XII de Población de acuerdo a los requerimientos del funcionario censal autorizado y la disponibilidad de la Municipalidad; apoyar a los empadronadores el día de los censos con refrigerios;

Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua;

Que, el numeral 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", y respecto a las atribuciones del Alcalde del Artículo 20° señala que celebra los convenios necesarios;

Que, el Artículo 41° de la glosada Ley N° 27972, señala, que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de esta Comuna Edil;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la Suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y II de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, autorizando al señor Alcalde Gilberto Arévalo Riveiro suscribir el mencionado Convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE